



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. VALESKA BELÉN RIVERA FUENTES, RUT: ..., DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

04 MAYO 2021

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

375

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha 19/04/2021, presentada por la SRA. VALESKA BELÉN RIVERA FUENTES, RUT ..., para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe Técnico N° 129 de fecha 19/04/2021, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S: N°44 de fecha: 16/ 05/ 2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región De La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la usuaria individualizado en el visto b), se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese a la SRA. VALESKA BELÉN RIVERA FUENTES, RUT: ... en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIO DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1905	Estudios Jurídicos	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2202	Asesoría legal	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2301	Asesoría legal	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga a la prestadora la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, la consultora podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. VALESKA BELÉN RIVERA FUENTES, RUT: DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.



PABLO ARTIGAS VERGARA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
REGION DE LA ARAUCANÍA

Anotese, publíquese y archívese.

SCR /IGH/GGQN/MSCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado, SRA. VALESKA BELÉN RIVERA FUENTES – vriverafuentes@gmail.com / Cerro Colorado N° 1954, Villa Lomas de Recabarren, Temuco.
- Serviu Región De La Araucanía
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes.

RES-RT-02

Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo  
Bulnes 853 - Temuco - Chile. Teléfono (45-2) 964200  
www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl

Página 2 de 2